

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 2 / 23 de Enero de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (15/Enero/2020)	3	Acuerdo No. 348/48ª SO/2019 Aprobación del Acta correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el miércoles 8 de enero de 2020.	Unanimidad	5
		4	Acuerdo No. 349/48ª SO/2019 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	5
		5	Acuerdo No. 350/48ª SO/2019 Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinte.	Unanimidad	7
		6	Acuerdo No. 351/48ª SO/2019 Acuerdo por el que se adiciona la fracción XXXVII recorriéndose la actual XXXVII del artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en observancia al Artículo Primero del Decreto Número 123 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.	Unanimidad	11
		7	Acuerdo No. 352/48ª SO/2019 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, referente a la homologación de la denominación del área de Protección Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para quedar como	Unanimidad	14

			Coordinación Municipal de Protección Civil.		
ÍNDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
		8	Acuerdo No. 353/48ª SO/2019 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, para que en forma coordinada con la Secretaría de Seguridad se diseñe y proponga un programa que institucionalice el retiro de vehículos, tráileres, autobuses, y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial y sean remitidos a los depósitos vehiculares.	Unanimidad	17
		9	Acuerdo No. 354/48ª SO/2019 Acuerdo por el que se aprueba la adhesión de las acciones, actividades y programas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México, mediante programa de Coordinación Estratégica para la Atención a Migrantes.	Unanimidad	20
		10	Acuerdo No. 355/48ª SO/2019 Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Abel Fuentes Lugo como Secretario de Asuntos Jurídicos.	Unanimidad	28

I. Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del 15 de enero de 2020

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

Acuerdo No. 348/48ª SO/2020

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta que corresponde a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 8 de enero de 2020.

Punto 4

Acuerdo No. 349/48ª SO/2020

Orden del Día

Aprobado por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinte".
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se adiciona la fracción XXXVII recorriéndose la actual XXXVII del artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en atención al Artículo Primero del Decreto Número

123 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve”.

7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, referente a la homologación de la denominación del área de Protección Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para quedar como Coordinación Municipal de Protección Civil”.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, para que en forma coordinada con la Secretaría de Seguridad se diseñe y proponga un programa que institucionalice el retiro de vehículos, tráileres, autobuses, y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial y sean remitidos a los depósitos vehiculares”.
9. El Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, Décimo Tercer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se aprueba la adhesión de las acciones, actividades y programas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México, mediante Programa de Coordinación Estratégica para la Atención a Migrantes”.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Abel Fuentes Lugo como Secretario de Asuntos Jurídicos”.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura.

5. "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE REGIRÁ EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28, 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinte", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instituciones públicas tienen la obligación por mandato de ley el expedir y dar a conocer anualmente el calendario oficial, el cual contendrá los días de descanso obligatorio y vacaciones.

Además, deberá contener los dos periodos anuales de vacaciones, determinando de igual manera los días hábiles e inhábiles para el año dos mil veinte, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

En este sentido, son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente que será publicado en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

Es así que el presente Acuerdo tiene por objetivo el establecer el Calendario Oficial que regirá para la Administración del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en el año dos mil veinte.

En consecuencia, se establece como Calendario Oficial que regirá durante el año 2020 en los resolutive del presente.

-----Acuerdo Número 350/48ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;


RESUELVE:


PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, para el año dos mil veinte, en los siguientes términos:

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4						1	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	29	30	31	26	27	28	29	30							

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2		1	2	3	4	5	6			1	2	3	4						1			
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29					
31													30	31													

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31	29	30	27	28	29	30	31										

 Días no laborables

 Vacaciones

SEGUNDO.- Serán días no laborables los que a continuación se señalan:

1 de enero	Inicio del año 2020.
3 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo (aniversario de la fundación del Estado de México).
16 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (natalicio del licenciado Benito Juárez García).
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo (aniversario de la Batalla de Puebla).
3 de septiembre	Aniversario de la Fundación del Municipio de Naucalpan de Juárez.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
16 de noviembre	En conmemoración de 20 de noviembre (aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.

TERCERO.- Los períodos vacacionales serán los siguientes:

6 al 10 de abril	Primera etapa del primer período vacacional.
6 al 10 de julio	Segunda etapa del primer período vacacional.
22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021	Segundo período vacacional.

CUARTO.- El Calendario Oficial Municipal será de observancia obligatoria para todas las dependencias y unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, y organismos públicos descentralizados.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración para que haga del conocimiento a todas las áreas que conforman la Administración Pública 2019-2021 y organismos públicos descentralizados, el calendario oficial para el año dos mil veinte.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno para que a través de la Dirección de Comunicación, realice la difusión del Calendario Oficial para el año dos mil veinte en el portal oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XXXVII DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 123 PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones XI y XXXIX, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se adiciona la fracción XXXVII recorriéndose la actual XXXVII del artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en observancia al artículo primero del Decreto Número 123 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo informado por la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, los elementos naturales existen en armonía, lo que propicia un ambiente saludable para la humanidad, flora y fauna. Siendo el mismo hombre el causante de la alteración del equilibrio de existente, con acciones que propician la tortura y exterminio de la fauna.

Es por ello que es imperante poner en marcha cantidad de recursos y acciones concretas para el cuidado y rescate de las especies que habitan en el planeta, ya que existen repercusiones directas para todo el planeta, afectando el equilibrio de los factores bióticos y abióticos.

Ahora bien, el pasado veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el Decreto Número 123, en el que quedó asentado en el Artículo Primero la adición de una fracción a Ley Orgánica Municipal del Estado de México, referente a la creación de la Comisión Permanente de Protección y Bienestar Animal.

Por lo anterior y con el ánimo de homologar la normatividad estatal con la municipal, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, realiza la modificación al Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con la inclusión de la Comisión señalada con antelación.

----- Acuerdo Número 351/48ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la adición de la fracción XXXVII recorriéndose la actual XXXVII del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- ...

a)...

I. a XXXVI. ...

XXXVII. De protección y bienestar animal; y

XXXVIII. Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- La Comisión Edilicia de Protección y Bienestar Animal deberá ser integrada en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO EMITIDO POR LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REFERENTE A LA HOMOLOGACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA QUEDAR COMO COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, referente a la homologación de la denominación del área de Protección Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para quedar como Coordinación Municipal de Protección Civil" conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Municipal de Protección Civil es el conjunto de órganos instrumentos, métodos y procedimientos establecidos por la Administración Pública Municipal, con la participación de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados, de las autoridades del Estado, del Gobierno Federal y otros municipios, con el objeto de organizar respuestas inmediatas y coordinadas destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se pretenden evitar ante la eventualidad de un desastre en el territorio municipal.

Ahora bien, con el ánimo de atender el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México en la Gaceta de Gobierno del 9 de diciembre de 2019 y conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en aras de homologar la denominación correspondiente para quedar como Coordinación Municipal de Protección Civil.

Al respecto, la Ley Orgánica menciona en el artículo señalado que la Coordinación Municipal de Protección Civil tiene a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil. Por lo que hace a las acciones de coordinación, éstas deberán ser con cada una de las dependencias de la administración pública que en cada caso sean necesarias.

Además, es la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, asistiendo en las emergencias que se presenten en su demarcación y si su capacidad de respuesta es superada tendrá la obligación de notificar a la Presidenta Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

Es por ello que el Ayuntamiento de Naucalpan realiza las modificaciones pertinentes, para que queden asentadas en los ordenamientos jurídicos municipales la denominación en mención en atención al exhorto que tiene a bien emitir la LX Legislatura del Estado de México.

----- Acuerdo Número 352/48ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, en lo relativo a realizar las acciones necesarias para homologar la denominación referente a la Coordinación Municipal de Protección Civil y respecto al ejercicio de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, informando que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez atenderá el exhorto de mérito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Remítase copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal para que se realice la homologación de la denominación y armonización entre normas respecto a las atribuciones de la Coordinación Municipal de Protección

Civil, en el Bando Municipal 2020, en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México y demás disposiciones normativas correspondientes.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO EMITIDO POR LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD SE DISEÑE Y PROPONGA UN PROGRAMA QUE INSTITUCIONALICE EL RETIRO DE VEHÍCULOS, TRÁILERES, AUTOBUSES, Y CUALQUIER TIPO DE REMOLQUES ABANDONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEAN REMITIDOS A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8.19 Quáter del Código Administrativo del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, para que en forma coordinada con la Secretaría de Seguridad se diseñe y proponga un programa que institucionalice el retiro de vehículos, tráileres, autobuses, y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial y sean remitidos a los depósitos vehiculares", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nueve de diciembre de dos mil diecinueve se publicó en Gaceta Municipal el Acuerdo mediante el cual la LX Legislatura del Estado de México exhorta a la Secretaría de Seguridad y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que en forma coordinada retiren gradualmente los vehículos, tráileres, autobuses, y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial y sean remitidos a los depósitos vehiculares.

Lo anterior, recordando que el exhorto que emite la LX Legislatura deriva del artículo 8.19 Quáter del Código Administrativo del Estado de México, con lo que se propicia el libre flujo del tránsito vehicular, disminución de riesgos para la salud propiciado por fugas, derrames, aceites o gasolinas que se filtran en el subsuelo.

Además el veintiuno de septiembre de dos mil quince fue publicado en la Gaceta de Gobierno No. 56 el Acuerdo de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana por el que se establece el Protocolo para el retiro y remisión de los vehículos, tráileres, autobuses, y cualquier tipo de remolques

abandonados en la infraestructura vial o estacionamientos de servicio público a los depósitos vehiculares.

Es por ello que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la Legislatura Local, en aras de propiciar el libre tránsito de personas y vehículos, desalojando las vías de comunicación.

----- Acuerdo Número 353/48ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, para que en forma coordinada con la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se diseñe y proponga un programa que institucionalice el retiro de vehículos, tráileres, autobuses, y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial y sean remitidos a los depósitos vehiculares.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, informando que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez atenderá el exhorto de mérito.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y a la Dirección de Movilidad y Accesibilidad Universal, para que realice las acciones de coordinación con la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para diseñar y elaborar un programa permanente que institucionalice el retiro de vehículos, tráileres, autobuses, y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial y sean remitidos a los depósitos vehiculares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y la Dirección de Movilidad y Accesibilidad Universal, deberán informar el cumplimiento del presente Acuerdo dentro del plazo de treinta días contados a partir de la legal notificación del mismo.

CUARTO.- Remítase copia debidamente certificada del presente Acuerdo a las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil; Hacienda; Contraloría y Anticorrupción; Movilidad y Vialidad y Para la Atención de la Agenda 2030; para que se realicen las consideraciones presupuestarias para el programa señalado en el resolutivo tercero del presente Acuerdo. Presidiendo la primera de ellas y asumiendo la secretaría la segunda en mención.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 2, 3, 27, 30 Bis, 31 fracción I, 55 fracción V, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30, 79, 80 y 150 del Bando Municipal vigente; y 4, 5, 25 y 46 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración de los miembros del Cabildo, el "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES". Conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno migratorio tiene cada día mayor impacto social, económico, político y cultural en la sociedad naucalpense, en la entidad y evidentemente del país, es por ello, que el Gobierno Municipal de Naucalpan a través de la Comisión de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante juega un papel preponderante en la implementación de acciones encaminadas a la atención y contención de las distintas manifestaciones de la migración en nuestro municipio, es por ello que es emergente reforzar las bases y métodos de atención a los naucalpenses en el exterior así como a la familia de migrantes naucalpenses, sin dejar de lado a la población flotante de la migración de paso que transita por las diversas vialidades de nuestro municipio.

El respeto y garantía de los derechos de los naucalpenses en el exterior, las familias de éstos y las personas migrantes representan uno de los mayores retos en materia de derechos humanos en los tres niveles de gobierno, se considera además que los gobiernos municipales son el primer contacto con las personas migrantes, sin embargo, la situación y contexto actual exige mayores acciones para la oportuna atención a migrantes en sus distintas acepciones, en nuestro municipio aún existe un rezago considerable en atención en este rubro a pesar de contar con un área de atención a migrantes y tener herramientas valiosas como El Protocolo de Atención a Migrantes, aprobado por éste Órgano Colegiado hace ya algunos meses.

Cabe señalar que Naucalpan fue pionera en la atención de migrantes ya que durante los años 2016 al 2018 se brindó atención a 2650 familias de migrantes, así como la visita de 2873 familias de migrantes de municipios vecinos, siendo aliados estratégico las distintas dependencias de carácter

Federal y Estatal de entre las que destaca la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México, con las que se lograron realizar en conjunto diversas acciones a favor de los naucalpenses en el exterior y las familias de nuestros migrantes; los programas, acciones y actividades que agrupa y ejecuta el Gobierno del Estado de México a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales son propicias, imprescindibles, oportunas y de suma relevancia por lo que es de suma importancia establecer una coordinación estratégica para implementar y traer aquellos programas que sean viables a la comunidad migrante de Naucalpan coadyuvando así a la construcción de una imagen de orden y conciencia para nuestro municipio, ya que el aparato gubernamental municipal es considerado el primer contacto con la población migrante y por ende la implementación del cúmulo de acciones, estrategias y programas permitirán que nuestro municipio atienda de manera asertiva a los migrantes en el exterior, sus familias y la migración en tránsito de nuestro municipio.

La adhesión de las acciones, actividades y programas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México mediante un plan estratégico de coordinación proyecta una pronta, asertiva, eficiente, efectiva y afectiva atención por parte de los servidores públicos que desempeñan labores de asistencia, orientación y vinculación al sector migrante. Partiendo de la perspectiva del fortalecimiento de la estructura, las acciones y la coordinación interinstitucional e intersectorial además implica la puesta en marcha del Protocolo de Atención a Migrantes con la que se contribuirá al fortalecimiento de la función pública municipal y coadyuvar a la política migratoria del Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal.

----- Acuerdo Número 354/48ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se APRUEBA "LA ADHESIÓN DE LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES". En términos del documento que se anexa al cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 44 y 45 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; y 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X in fine de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de las dependencias, Unidades Administrativas y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- La Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social ejecutarán el programa de coordinación a que se refiere el punto primero de los resolutivos del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Naucalpan, Estado de México a 16 de diciembre de 2019
Oficio: 13 Regiduría/517/2019

Asunto: Solicitud de inclusión de Acuerdo para propuesta y en su caso aprobación en Cabildo.

LIC. JOAQUÍN ARTURO COLÍN MARÍN
Secretario del Ayuntamiento
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo de solicitarle, se incluya en los asuntos del orden del día, el Proyecto de Acuerdo que se anexa al presente escrito, "LA ADHESIÓN DE LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES".

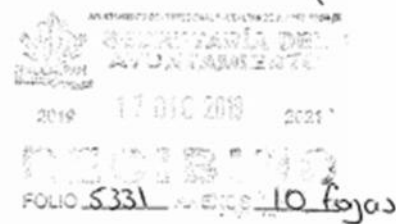
Lo anterior de conformidad con lo estipulado por el artículo 7 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
Décimo Tercer Regidor y Presidente de la Comisión
Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante

c.c.p. Minutario
PAPM/jrc





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADHESIÓN A PROGRAMAS DE LA CAI DEL EDOMEX

ORIGEN:
Segunda Sesión de la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante
PROGRAMA:
Adhesión de las acciones, actividades y programas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México.
NOMBRE DEL PROYECTO:
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES
PROPONENTE:
Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Décimo Tercer Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Tomando en consideración los acuerdos derivados de la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante en la que Funcionarios de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado dieron a conocer los diversos programas, actividades y acciones en favor del sector migrante y en los que el municipio de Naucalpan no ha tenido participación de manera institucional, por lo que se aprobó la adhesión de los programas cuya viabilidad favorezca a las distintas expresiones de la migración en nuestro municipio, bajo un contexto de coordinación, colaboración y coadyuvancia entre ambas autoridades.
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
Implementar un equipo de trabajo conformado por personal de la Comisión de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante así como de la Unidad de Atención a Migrantes y Personas en Situación de Calle dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social para el establecimiento de líneas de acción para la adhesión ordenada y efectiva de programas de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México, los cuales serán previamente valorados y determinada su viabilidad para su implementación en beneficio de las personas migrantes naucalpenses, lo anterior bajo una coordinación transversal de las áreas del gobierno municipal que por su naturaleza se vean involucradas cuya participación sea relevante para alcanzar los objetivos previamente establecidos en el presente plan.
OBJETIVO DEL PROYECTO
Transitando bajo los principios de subsidiaridad, equidad de género y reinserción, con la aplicación del PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MIGRANTES , se buscará brindar una atención efectiva y afectiva cercana al sector de la población migrante, coadyuvando e implementando los diversos programas, acciones y actividades de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México, con dichos programas en beneficio tanto a naucalpenses en el exterior, así como las familias de migrantes permitirá impulsar el arraigo e identidad y un gobierno cercano entre naucalpenses.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

<p>POBLACIÓN BENEFICIADA</p> <p>Se estima que con la adhesión de los programas de la CAI y aplicación de acciones complementarias se impacte durante el próximo año a mil naucalpenses considerando los siguientes grupos sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ Migrantes Naucalpenses en Retorno ↳ Familias de Migrantes ↳ Mujeres jefas de familia migrantes
<p>CAMBIOS CUALITATIVOS Y/O CUANTITATIVOS QUE SE PRETENDE ALCANZAR</p> <p>En lo cualitativo, se buscará contribuir significativamente en la reinserción de migrantes repatriados, coadyuvando a su revaloración, empoderamiento y capacitándolos activamente; y en el caso de las familias de migrantes y en particular a las mujeres jefas de familia migrante se buscará impulsar la concientización, apoyo, asistencia y acompañamiento en aspectos familiares, sociales y económicos; asimismo la reunificación familiar como acción de reforzamiento en valores.</p> <p>En lo cuantitativo, se consideran un número determinado de acciones que considera el protocolo de atención a migrantes, para la referenciación de migrantes establecidos en territorio municipal; sin embargo la atención a distancia también es considerada para generar una sinergia con los naucalpenses en el exterior.</p>
<p>GENERACIÓN DE CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES ENTRE LA POBLACIÓN</p> <p>Se han diseñado tres objetivos particulares con sus respectivas líneas de acción que permitirán entre otras situaciones; impulso a la economía familiar con el buen manejo de remesas, la reinserción laboral con la certificación de habilidades, el impulso a la identidad, arraigo y reforzamiento a valores familiares con la reunificación familiar, coadyuvando así con la proyección en el exterior de un gobierno con identidad, arraigo, sensible y cercano a la ciudadanía.</p>
<p>IMPACTO ESPERADO (CÓMO EL PROYECTO MODIFICA HÁBITOS, GENERA CAMBIOS DE ACTITUD O CULTURALES EN LAS COMUNIDADES)</p> <p>Previo a la planeación del proyecto, se han considerado aspectos, hábitos, costumbres y actividades de las familias de migrantes las cuales inhiben y limitan el acercamiento con el gobierno municipal, el desconocimiento, su condición de vulnerabilidad a ser víctimas de engaños o bien, por no existir políticas públicas para las familias de los migrantes y los naucalpenses en el exterior, de tal modo que al realizar acciones que incentiven a este sector de la sociedad, sin engaños, sin prejuicios, sin intentar modificar su estatus pero si impulsar y promover el mejoramiento de su día a día, intervendremos para darles una nueva visión de vida en familia, con esperanza y respeto. Se considera que una acción o programa bien aplicado, se replicará en su entorno, impactará en su círculo familiar y enriquecerá su ámbito cultural y generará una mejor comunidad.</p>
<p>PROBLEMAS IDENTIFICADOS QUE SE PRETENDE ATENDER.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Separación familiar ○ Oportunidades de empleo para migrantes repatriados ○ Mala economía familiar en familias de migrantes ○ Mal manejo de remesas ○ Problemas con documentos de identidad.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Cavallito del Sur"

ACCIONES DE DIFUSIÓN, REFERENCIACIÓN, CONTACTO Y ATENCIÓN
La necesidad de contar con una oficina de atención a migrantes dotada de recursos, facultades y atribuciones permitirá un correcto funcionamiento al presente proyecto, complementando con las acciones que por naturaleza se debería tener considerados. No obstante, se deberán empatar algunos programas, contenidos e imagen institucional en los medios de difusión institucionales con los del gobierno del Estado, además de difundir las acciones descritas en el presente de manera directa con las autoridades auxiliares de cada colonia, pueblo o fraccionamiento. El contacto y atención se realizará de acuerdo a lo establecido en el PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MIGRANTES aprobado por el Cabildo en el presente año.
PRINCIPALES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INVOLUCRADAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante ➤ Secretaría de Desarrollo Social ➤ Secretaría del Ayuntamiento ➤ D.I.F. ➤ Secretaría de Desarrollo y Fomento Económico ➤ Secretaría de Gobierno.
TEMPORABILIDAD
Del uno de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.
COORDINACIÓN Y ENLACE
en coordinación con la Unidad de Atención al Migrante y Personas en Situación de Calle dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Se considera además la designación de un enlace de cada una de las áreas de la administración municipal involucradas.
DETERMINACIÓN DE VIABILIDAD
La Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante.
PROGRAMAS SUSCEPTIBLES DE IMPLEMENTAR
Previo análisis de viabilidad, procedencia y efectividad, la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante implementará las acciones para la inclusión y adhesión de manera institucional de los programas que se citan a continuación:
PROGRAMAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ FAMILIAS MIGRANTES FUERTES Y UNIDAS ➤ MIGRANTES FUERTES, FAMILIAS UNIDAS ➤ PROGRAMA DE ACREDITACIÓN PARA DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL PARA MIGRANTES MEXIQUENSES EN RETORNO ➤ PROGRAMA MIGRANTE MEXIQUENSE
TRAMITES
<ul style="list-style-type: none"> ❖ GESTIÓN PARA TRASLADO DE RESTOS HUMANOS ❖ ASISTENCIA PARA TRÁMITE DE VISAS HUMANITARIAS ❖ ASISTENCIA PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD ❖ GESTIÓN PARA TRASLADO DE ENFERMOS DESDE LOS ESTADOS UNIDOS ❖ APOSTILLA Y TRADUCCION DE DOCUMENTOS





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Camello del Sur"

ASISTENCIA A MIGRANTES EN RETORNO
<ul style="list-style-type: none">> CERTIFICACIÓN DE OFICIOS Y HABILIDADES LABORALES> ACCESO A LA EDUCACIÓN> ASISTENCIA PARA TRÁMITE EN RECUPERACIÓN DE MENAJE, BIENES Y VALORES GENERADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.
COMPLEMENTARIOS
<ul style="list-style-type: none">• DOBLE NACIONALIDAD• CURSOS, PLATICAS Y TALLERES GRUPALES PARA MANEJO DE REMESAS

10. "ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO ABEL FUENTES LUGO COMO SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32 fracción IV, inciso j) del Bando Municipal vigente, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Abel Fuentes Lugo como Secretario de Asuntos Jurídicos", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado veinte de noviembre de dos mil diecinueve tuvo verificativo la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, en la que el Ayuntamiento reunido como órgano colegiado de gobierno designó al Licenciado Abel Fuentes Lugo como encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en lo conducente a la designación de las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Recordando en todo momento que la designación en comento fue a propuesta de la Presidenta Municipal, aprobada por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo. Ahora bien, dentro del plazo establecido para las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias de la administración, que en el caso que nos atañe es el relativo a quince días naturales pero no de sesenta, se hace aprueba el nombramiento del Licenciado Abel Fuentes Lugo como Secretario de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior, ya que es facultad del Ayuntamiento nombrar a los Secretarios que conforman la Administración Pública Municipal a propuesta de la Presidenta Municipal.

Teniendo la Secretaría de Asuntos Jurídicos la actividad de la Administración Pública Municipal, en lo que se refiere a la defensa de la legalidad en su ejercicio, con el fin de reafirmar el eslogan de la Administración 2019-2021, encabezada por la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, referente a construir confianza con la población que conforma el Municipio.

----- Acuerdo Número 355/48ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, aprueba el nombramiento del Licenciado Abel Fuentes Lugo como Secretario de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- En consecuencia, tómesele al Licenciado Abel Fuentes Lugo la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- El nombramiento del Licenciado Abel Fuentes Lugo como Secretario de Asuntos Jurídicos, surte efectos a partir del quince de enero de dos mil veinte.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021